



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 057-1
(Marzo 14 de 2024)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 003-2022.

El Secretario de Infraestructura del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el decreto 041 de 17 de febrero mediante el cual se delega la ordenación del gasto entre otras facultades, el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 003-2022, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y DANIEL FELIPE VÁSQUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 1.053.832.131 de Manizales en representación del consorcio ECONVIAS SONSON con Nit número 901.636.077-5, estipuló en la cláusula sexta del contrato de obra de pública Nro. 003 de 2022 las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras por parte del contratista a la entidad contratante	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que el señor DANIEL FELIPE VÁSQUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 1.053.832.131 de Manizales en representación del consorcio ECONVIAS SONSON con Nit número 901.636.077-5, constituyó con la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza Nro. 14-44-101167818 ANEXO 5 y 6 del 14 de marzo de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, del contrato de Obra Pública Nro. 003-2022, Garantía de Estabilidad y calidad de la obra.

Que revisada la póliza Nro. 14-44-101167818 ANEXO 5 y 6 del 14 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por DANIEL FELIPE VÁSQUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 1.053.832.131 de Manizales en representación del consorcio ECONVIAS SONSON con Nit número 901.636.077-5, se observa:

TOMADOR:	CONSORCIO ECONVIAS SONSON C.C. 901.636.077-5		
AFIANZADO:	CONSORCIO ECONVIAS SONSON C.C. 901.636.077-5		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del contrato	\$72.397.204,10	11-07-2023	24-10-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	\$144.794.408,20	11-07-2023	24-04-2026
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Estabilidad y calidad de la obra	\$217.191.612,30	27-02-2024	27-02-2029
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	CONSORCIO ECONVIAS SONSON C.C. 901.636.077-5		
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SONSON- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - TERCEROS, AFECTADOS		
Predios, labores y operaciones	\$500.000.000	13-07-2023	24-04-2023
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Obra Pública Nro. 003-2022, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento, (amparo de estabilidad y calidad de la obra) de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 14-44-101167818 ANEXO 5 y 6 del 14 de marzo de 2024, expedidas por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por el señor DANIEL FELIPE VÁSQUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 1.053.832.131 de Manizales en representación del consorcio ECONVIAS SONSON con Nit número 901.636.077-5, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de Obra Pública Nro. 003-2022.

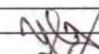

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a el señor DANIEL FELIPE VÁSQUEZ GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 1.053.832.131 de Manizales en representación del consorcio ECONVIAS SONSON con Nit número 901.636.077-5, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 14 días días del Mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Infraestructura

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Apoyo jurídico en Contratación	REVISÓ: 	APROBÓ: 
--	--	---